



## Tribunal Supremo Electoral

DRCR-RES-05-2023  
REF-GAEC/IDEM.

115

- - - - LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, RETALHULEU, veintisiete de enero del dos mil veintitrés.

**ASUNTO:** El señor Guillermo Antonio Ralda Conde, representante legal del Partido Político **CABAL**, presenta con fecha veintiuno de enero de dos mil veintitrés, solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal según formulario CM ciento catorce (CM 114) y documentos adjuntos constituido en noventa y siete (97) folios, mismo que corresponde al municipio de **San Andrés Villa Seca**, departamento de Retalhuleu, para participar en las Elecciones Generales a realizarse el día domingo veinticinco de junio del dos mil veintitrés, de conformidad con el Decreto de convocatoria uno guion dos mil veintitrés emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Tribunal Supremo Electoral.

**CONSIDERANDO I:** Que del estudio de la documentación presentada se desprende: **a)**. Que la postulación del candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante asamblea municipal extraordinaria celebrada el 30-10-2022 de conformidad con el acta 2-2022 y registrada mediante resolución DRCR-RES-80-2022 de fecha 11-11-2022 emitida en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Retalhuleu; **b)**. Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM ciento catorce (CM 114) fue presentada dentro del plazo que establece la ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero y antes del veintiséis de marzo de dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripción de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de junio del dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO II:** Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM ciento catorce (CM 114) se desprende: **a)**. Se adjuntan dos fotografías del señor candidato a Alcalde, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo; **b)**. Adjuntan declaraciones juradas de todos los candidatos, contenidas en Actas Notariales en la que aceptan los cargos para los que fueron postulados y que aclaran si han manejado o no fondos públicos; **c)**. Adjuntan las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendidas por la Contraloría General de Cuentas, mismas que fueron verificadas en el sistema de finiquitos de la Contraloría General de Cuentas, mediante usuario registrado para el efecto; **d)**. Vienen las certificaciones de nacimiento recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos; **e)**. Fotocopias legibles de los Documentos Personal de Identificación de todos los candidatos; **f)**. Antecedentes penales y policíacos debidamente verificados; **g)**. Posterior a la verificación y el estudio correspondiente, el expediente se constituye en ciento diecisiete (117) folios.

**CONSIDERANDO III:** Que todos los candidatos en las Declaraciones Juradas manifiestan **a)**. Ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados; **b)**. Que fueron electos y proclamados por el Partido Político CABAL y que aceptaron la misma; **c)**. Que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo cuarenta y tres del código municipal **d)**. Que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo cuarenta y cinco del código municipal **e)**. Si han o no han manejado fondos públicos.

**POR TANTO:** La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Retalhuleu, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 1, 22 a, 24 c, 27, 29 d, 37, 46, 47 c, 48, 49 a, 50, 97, 153 a, 154 b, 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos

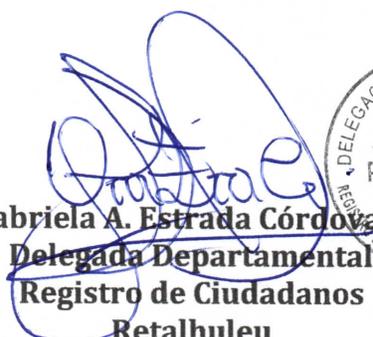


*Tribunal Supremo Electoral*

Políticos, artículos 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica.

**RESUELVE: I). PROCEDENTE** la solicitud de inscripción del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal del Partido Político CABAL, en el municipio de San Andrés Villa Seca departamento de Retalhuleu, solicitud contenida en el formulario CM ciento catorce (CM 114), debidamente firmado por el representante legal del referido partido; **II).** Inscribir a la planilla de candidatos a corporación municipal por el municipio de San Andrés Villa Seca departamento de Retalhuleu integrada por los ciudadanos a). Silverio García De Paz Candidato a Alcalde; b). Henry Melvin Perdomo Ruano candidato a Sindico Titular I; c). Nery Alberto Ramirez Aceituno candidato a Sindico Titular 2; d) Suny Anai Rauda Perez Sindico Suplente 1; e). Mario de Jesus Reyes Montenegro candidato a Concejal Titular 1; f). Nicolas Macario Herrera candidato a Concejal Titular 2; g) Mauricio Orlando Molina Esquivel candidato a Concejal Titular 3; h). Yesenia Marisol Chavarria Lopez candidata a Concejal Titular 4; i). Oljer Melquesidet Obdulio Higueros Hernandez candidata a Concejal Titular 5; j) Norman Armando Arredondo Peña candidato a Concejal Titular 6; k) Norma Estela Bernal Betancourth candidata a Concejal Titular 7; l) Alfredo Fajardo Rabanales candidato a Concejal Suplente 1; m). Wilson Revolorio Flores candidato a Concejal Suplente 2, y, n) Wendy Suleima Lopez Medrano candidata a Concejal Suplente 3; **III).** Expediente contenido en ciento diecisiete (117) folios.

Asiéntese la partida correspondiente en el libro respectivo, envíese al departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y se extiendan las credenciales que en derecho corresponden.

  
**Gabriela A. Estrada Córdoba**  
**Delegada Departamental**  
**Registro de Ciudadanos**  
**Retalhuleu**





*Tribunal Supremo Electoral*

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

EN EL MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, EL DIA VEINTINUEVE DE Enero DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SIENDO LAS Quince HORAS CON Cincuenta MINUTOS, CONSTITUIDOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE RETALHULEU, UBICADO EN LA SEXTA AVENIDA TRES GUION SESENTA Y OCHO ZONA UNO DE RETALHULEU, **NOTIFIQUE** AL SEÑOR **GUILLERMO ANTONIO RALDA CONDE** EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DEL PARTIDO POLÍTICO **CABAL** EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **DRCR-RES-05-2023** EMITIDA POR LA DELEGADA DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE RETALHULEU, EN LA QUE SE RESUELVE EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATO A ALCALDE Y CORPORACIÓN MUNICIPAL, SEGÚN FORMULARIO CM-114 EN EL MUNICIPIO DE **SAN ANDRES VILLA SECA**, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.

POR COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Miguel A. Ortega Castro QUIEN SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION CON CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION 2256 89839 1101 Y QUIEN ENTERADO (A) DE SU CONTENIDO SI FIRMA. DOY FE.

NOTIFICADORA:

  
GABRIELA A. ESTRADA CORDOVA  
DELEGADA DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
RETALHULEU

